



que concluya en treinta y uno del actual; cuyo original tiene remitido al Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia; y para cumplir con lo que se manda en la onena modificacion acordada por el Excmo. a la Tarifa N.º Cuarto; determinan las Mdes. se saquen las listas correspondientes para que las comisiones de cada profesion o gremio procedan a la clarificacion y asignacion que previene dicha onena modificacion con tal que resulte en la totalidad el precio de la Tarifa; y habiendo conferenciado entre si la Municipalidad con respecto a las personas que han de componer las expresadas comisiones eligieron una ^{minim} a las que constan de lista entregada al Sr. Presidente para que con arreglo a ello forme las expresadas listas y las pase a las comisiones, y luego que estas cumplan con su cometido las devuelvan a la Mde. con el repartim.º o repartim.º que a su continuacion forme el cual se entregue al Administrador de Rentas de esta villa, a cuyo cargo se halla la recaudacion del citado dro. segun el art.º 19 de la Real R.ª Instruccion —

